

# **La gestión patrimonial de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos. Antecedentes y actualidad.**

Pagano, Nora.

Cita:

Pagano, Nora (2017). *La gestión patrimonial de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos. Antecedentes y actualidad. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/618>

Mesa 115. Historiografía y producción de conocimiento histórico. Saber académico y usos públicos del pasado

**Para publicar en Actas**

**La gestión patrimonial de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos. Antecedentes y actualidad.**

**Nora C. Pagano**  
**(UBA-Instituto Ravignani )**

**I.**

La construcción del patrimonio es producto de un proceso por el cual se adjudican ciertos valores a determinados bienes culturales; entre estos valores, el identitario es particularmente relevante, razón por la cual se lo preserva.

Para su preservación, el patrimonio se objetiva en diversos dispositivos, como el monumento, el museo, el archivo.; en ese contexto, la memoria aparece como la representación del pasado concentrada en un objeto, un semiòforo <sup>1</sup>

Congruente con ello, fue el Estado nacional - a través de sus agentes-, quien históricamente desarrolló estas funciones; el monumento, el lugar histórico, el objeto, recuerda un hecho importante, un personaje significativo. Es este es el concepto que imperó en las instituciones memoriales en correlación con un determinado relato historiográfico.

Tales los presupuestos motivaron la creación de la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos a partir de la promulgación del decreto del 28 de abril de 1938; de tal modo, las autoridades nacionales posibilitaron la emergencia de una institución pública colegiada destinada a reemplazar la antigua Superintendencia de Museos y Lugares Históricos. El 30 de setiembre de 1940 se sancionaba la Ley Nacional N ° 12.665 que originó la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos (CNMMYLH) como institución gubernamental dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Luego de décadas de funcionamiento, 20 de enero de 2015, mediante la Ley N° 27.103, el organismo pasó a llamarse Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos

---

<sup>1</sup> Pomian, K, "Historia cultural, historia de los semiòforos" en: Rioux, Jean-Pierre y Jean François Sirinelli, (coords) *Para una historia cultural*, México. Editorial Taurus. 19990.

(CNMLyBH), organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación. Este nuevo texto ha sido reglamentado por el Decreto N° 2525/15 del 24 de noviembre de 2015.

En trabajos anteriores<sup>2</sup>, se analizó la normativa y parcialmente las declaratorias que orientaron buena parte de la gestión de la CNMMyLH hasta 1991; a partir de entonces se produjeron cambios significativos en la normativa que se tradujeron en la modificación de la legislación, particularmente de la ley 12.665 que rige la actividad del organismo. En efecto, la Comisión ha ido actualizando a lo largo del tiempo y mediante sucesivas disposiciones, los aspectos relativos a las categorías vinculadas al patrimonio.

La ponencia parte de una perspectiva que reconoce la ampliación del campo historiográfico y los contenidos de la cultura histórica, en un contexto caracterizado por la centralidad de la memoria. En este marco, la cuestión del patrimonio y en general, de “políticas de la memoria”, resultan pertinentes en tanto miradores que permiten analizar los modos sociales de vinculación con el pasado.

Consecuentemente, los objetivos de esta ponencia aspiran por un lado a analizar estas modificaciones contenidas en la normativa a partir de los ‘90, en la medida que ellas atañen al concepto de Patrimonio y consiguientemente a la política patrimonial adoptada. Por otro, se analizará la declaratoria de la institución intrínsecamente y con el fin de ejemplificar/ilustrar tales modificaciones. En todos los casos se procurará vincular esos deslizamientos con sus respectivas condiciones de producción, que son en buena medida las que contribuyen a explicarlos.

## II.

---

<sup>2</sup> “La cultura histórica argentina en una perspectiva comparada. La gestión de la CNMMyLH”, en *Tarea. Anuario del Instituto de Investigaciones sobre Patrimonio Cultural*, año 1, n. 1, Universidad Nacional de San Martín, sept. 2014

“Patrimonio y conmemoraciones durante el primer peronismo”, en: Pagano, N. y Rodríguez, M. *La elaboración social de la experiencia histórica. Conmemoraciones, patrimonio, y usos del pasado* (compil.) , Buenos Aires, Miño y Dávila, 2014

En textos precedentes consignábamos que durante las primeras décadas del siglo XX, los criterios de selección y valoración para las declaratorias de monumentos nacionales, no se centraron solamente en cuestiones artísticas o arquitectónicas, sino en significados vinculados a un relato histórico elaborado desde la esfera oficial, que tendía a definir una identidad cultural capaz de unificar la sociedad. La CNMMYLH justificó la restauración de estos monumentos haciendo hincapié en sus valores educativos y expresando implícitamente, el papel del patrimonio en el refuerzo de la identidad nacional

El patrimonio se constituyó al servicio de un proyecto político y a través de las declaratorias; ello supuso la existencia de un público homogéneo y pasivo, y de un proceso selectivo en el cual los conflictos se encontraban virtualmente ausentes. Predominó una noción de patrimonio en cuanto conjunto de bienes estables, con valores y sentidos fijados de una vez y para siempre, centrados en la tradición. La defensa del patrimonio y la identidad se tradujeron, en la práctica de coleccionar, preservar y exhibir objetos; al volverse fuente de consenso colectivo, fue necesario fijarles un sentido que sirviera para preservar e imponer ciertos valores. Esa identidad solamente pudo lograrse mediante la imposición, la articulación, la negación o desplazamiento de las memorias parciales; se consagró una memoria “pública” oficial, cuyo objetivo fue suprimir las diferencias y crear una sociedad uniforme.

En los años noventa, la normativa referida al patrimonio histórico cultural sufrió modificaciones que permiten verificar los deslizamientos de ese concepto. Correlativo con las transformaciones sociales que tuvieron lugar durante el medio siglo siguiente, en los años noventa, el marco regulatorio siguió siendo la Ley N° 12.665 de 1940, pero con algunas precisiones y ampliaciones.

Entre las innovaciones más significativas mencionaremos dos: la composición de la Comisión y la redefinición del concepto de patrimonio.

La CNMMYLH, por aquellos años, pasó a depender de la Secretaría de Cultura de la Nación, lo que implicó una mirada transdisciplinaria procedente de la historia, la antropología, la sociología, la etnografía, el folklorismo, la lingüística, el turismo, y la historia del arte. El declive de la función esencialmente pedagógica fue simultáneo a la de los historiadores en beneficio de una mayor centralidad de los arquitectos.

La multiplicidad de identidades y memorias marcaron la necesidad de otorgar al patrimonio un sentido democrático e incluyente de lo público. En consecuencia, es posible percibir una eclosión de memorias sectoriales o particulares que aspiran a ser reconocidas como legítimas. Circunstancia paralela al desdibujamiento del Estado-nación en cuanto constructor y custodio de la memoria “nacional”. De allí que el monumento tiende a ser sustituido por el “memorial”, que es menos un monumento y más un lugar en el que se procura mantener viva la memoria social, transmitirla, y probablemente, resignificarla. Ello implica ver al patrimonio desde múltiples lugares, espacios, hechos, personajes que apuntan más a la cotidianeidad que a sus puntos salientes.

Las innovaciones reflejadas en la normativa sobre patrimonio vigente en los años noventa se vinculaban con la necesidad de actualizar el concepto de Patrimonio Histórico y Artístico. Principalmente, en lo referente a las definiciones de Monumento Histórico Nacional, Lugar Histórico Nacional y Patrimonio Histórico Cultural y Natural. Asimismo se explicitaron las pautas para su valoración y selección, que ya, entrados los años noventa, se consideraban “históricamente dinámicos”. De allí, que surgiera la necesidad de explicitar los criterios utilizados por la Comisión Nacional; tales criterios debían estar de acuerdo con la opinión de los expertos y las recomendaciones formuladas por los congresos de especialistas de este tema en el orden nacional e internacional.

En tal contexto se produce una redefinición del concepto de Patrimonio que supone una ampliación perceptible en los aspectos relacionados con el “tiempo histórico, la escala espacial y el campo social”.

Respecto del primer punto, el tiempo histórico, la ampliación concernía a la extensión cronológica desde la etapa prehispánica hasta la actualidad. En cuanto a la escala espacial, la valoración abarcaba la inclusión del entorno físico-ambiental en relación con los bienes de interés histórico y/o artístico, monumentos y lugares, de los conjuntos arquitectónicos, pueblos, centros, barrios y ciudades históricas, así como también del ámbito rural y natural. Finalmente, se contemplaba la ampliación a todos los componentes sociales en tanto creadores de cultura, criterio acorde con la interpretación de la ciencia antropológica.

Asimismo se produjo una acentuación de la internacionalización; los organismos y congresos no solo nacionales sino internacionales fueron los lugares donde se definieron buena parte de los criterios implementados por los especialistas.

Consecuentemente, la ampliación de la noción de Patrimonio tanto cronológica como socialmente, implicó una incorporación de nuevos componentes tales como sitios arqueológicos, centros históricos, arquitectura popular, complejos industriales, obras de ingeniería, lenguas, tradiciones, entre otros, que se sumaron al universo patrimonial tradicional.

Se trataba, principalmente, de superar criterios centrados en lo construido, lo estático y lo monumental, criterios contrarios a las políticas que proponen atesorar, conservar, encerrar. Así la incorporación de la categoría de “paisaje cultural”, que implica la idea de obra conjunta entre el ser humano y la naturaleza, y, por ende, de patrimonio inmaterial, dio cuenta de ello. El desdibujamiento del sentido esencialmente pedagógico de la historia resultó correlativo con el ascenso de culturas y subculturas distintas que, entre otras cosas, llevaron a relativizar valores tradicionales o procurar conjugar estos con otros, y tal vez , el deslizamiento de lo histórico a lo cultural.

### **III.**

Entre 2007 y 2009 se dictaron cuatro disposiciones; específicamente las correspondientes a los años 2008-2009, por las cuales se crean programas especiales.

Por la Disposición 16/2007 del 28/8/2007 se aprueban las “pautas de valoración y de protección de monumentos nacionales”.

A través de la misma, la CNMMyLH disponía en su Anexo I que tales pautas de protección patrimonial serán de aplicación sobre las obras arquitectónicas construidas y de existencia real, que integran el Registro Nacional de Bienes Históricos e Histórico-Artísticos, conforme a la Disposición CNMMyLH N° 6//91, a los fines del ordenamiento técnico del citado Registro <sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> La Disposición de la CNMMLH N° 6/91 establecía la atribución de estructurar el REGISTRO NACIONAL DE BIENES HISTORICOS E HISTORICO-ARTISTICOS que contiene la lista y clasificación de los bienes patrimoniales a cargo de esta Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, según los agrupamientos que se detallan Respecto de los Bienes de interés histórico-artísticos estipulaba dos tipologías:

- Bienes inmuebles: (edificios construcciones, grupos escultóricos, murales, parques, jardines)
- Bienes muebles: (objetos histórico-artísticos)

El Registro Nacional de Bienes Históricos e Histórico- Artísticos instrumenta la protección del patrimonio arquitectónico sobre la consideración básica de tres aspectos

a) el interés histórico-cultural, su referencia hace a la afirmación de la identidad y del tejido social en que se integra, por lo que los edificios registrados no deben ser erradicados por motivos económicos. Serán de especial interés las referencias que hacen al autor del proyecto, al comitente, al hecho histórico asociado y al valor simbólico específico que asuma para la comunidad.

b) el interés artístico-arquitectónico y constructivo, vinculado con las características inherentes a la obra propiamente dicha. Para ello se tendrán en cuenta sus características formales, espaciales, funcionales, tecnológicas, constructivas y tipológicas, el interés de su equipamiento mueble, los valores estéticos y económicos, su autenticidad, singularidad o rareza. También los valores de autoría como la jerarquía académica del arquitecto interviniente y la representatividad del área cultural a la cual pertenezca. Se considerarán especialmente aquellos edificios que poseen valores irrepetibles en su especie.

c) el interés paisajístico-ambiental, referido a la relación de la obra con el entorno. A tales efectos se considerarán especialmente: los otros edificios existentes en el área inmediata, líneas, retiros y alturas, relación de espacios construidos y abiertos, vegetación, equipamiento urbano, traza urbana, usos.

Sobre estos aspectos, se asignará a los bienes escalas de interés, relacionadas con “la memoria histórica y su identidad y que en mérito a su estilo, época e inserción en el medio”. Tales escalas marcan a su vez las categorías de protección del patrimonio cultural correspondiente a los edificios registrados.

Nótese que se trata de bienes culturales centrados en lo arquitectónico.

La Disposición 19|08 del 13 de noviembre de 2008, responde a *Programas de Valoración del Patrimonio Funerario, de Teatros y de Museos y Monumentos*.

Así, la CNMMYLH dispuso crear con carácter permanente unos programas en el ámbito del organismo que responden a la conveniencia de agrupar la gestión de ciertos bienes patrimoniales según su composición temática. Asimismo asigna tareas a los responsables de su coordinación funcional, de modo que los agentes de planta permanente son quienes

deberán producir información trimestral del avance de los Programas a su cargo, para conocimiento del cuerpo Plenario.

En tal sentido, todas Declaratorias fueron realizadas por decretos del 2011; las categorías eran: monumentos históricos o bienes de interés histórico – artístico.<sup>4</sup>

EL *Programa de Identificación y Protección de Archivos Históricos Públicos* se creó por Disposición 11/09 del 26 de agosto de 2009.

Este programa obedece a la necesidad de identificar y proteger Archivos Históricos custodiados en organismos públicos. En sus considerandos se argumenta que la CNMMYLH bajo la figura del bien de interés histórico contenido en la Ley 12.665, ha venido declarando diversas archivalías tales como Archivos CONADEP, Archivo Histórico del Crematorio Municipal, Biblioteca Americanista del Museo Mitre, Archivo General de la Nación, etc. En general, la disposición alude a que los archivos históricos custodiados en organismos públicos constituyen fuentes principales para la reconstrucción documental de la memoria argentina. Esta iniciativa veía reforzada en vísperas del Bicentenario de la Revolución de Mayo en cuanto constituía invitación a un ejercicio de memoria colectiva.

En la Declaratoria del 2010 se los cataloga como bien de interés histórico<sup>5</sup>

Mediante la Disposición 13/09 del 10 de septiembre de 2009, se crea en el ámbito de la CNMMYLH el Programa de Jardines de Valor Patrimonial y Medio Rural, *ad referendum* del cuerpo plenario con características similares a las anteriores.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Vgr. la Declaratoria en Capital Federal abarcaba : Centro Cultural General San Martín, Cine Teatro Gran Rex ,Teatro Maipo, Español. En Buenos Aires, Cine Teatro Gral. Urquiza de La Plata, Teatro Coliseo Podestá de La Plata, Cine Teatro Opera de Mar del Plata, Teatro Municipal de San Nicolás, Coliseo de Zarate, Municipal de Bahía Blanca. En el resto del país, Teatro Independiente de Mendoza, El Circulo de Rosario, Municipal de Santa Fe, Alberdi de Tucumán.

<sup>5</sup> Vgr. Archivo Historico del Cementerio Chacharita, del plano de redes, de planos domiciliarios y de rentas de Buenos Aires de Aysa SA, Biblioteca Americana y Archivo Histórico del Museo Mitre.

<sup>6</sup> Así por ejemplo, la declaratoria del .Jardin Japonés como bien de interés histórico artístico, da cuenta de ello

En síntesis, en los tres últimos casos se crean áreas específicas - “programas“ al interior de la Comisión y se mencionan agentes específicos encargados de las tareas inherentes.

Acaso buena parte de la gestión del organismo, se exprese en la Comisión 2002-2008.

En este último año, el presidente de la CNMMyLH, arquitecto Alberto de Paula, reseñaba la actividad que en tal organismo se desarrolló entre el 2002 y el presente <sup>7</sup>.

Señalaba las que el objetivo central de la Comisión era “procurar modos de salvaguarda de la memoria histórica y de la identidad colectiva”; entre sus logros marcaba el “sentido federal en la gestión del patrimonio” pero remarcaba la carencia “de un presupuesto propio para atender sus necesidades operativas”.

Entre 2002 y 2008 tuvieron lugar 92 declaratorias, sea por ley de la Nación o – la mayoría de ellas- por decreto del Poder Ejecutivo; tales declaratorias distribuidas por todo el territorio de la Republica, estaban integradas por monumentos nacionales, (54) lugares históricos (20), bienes de interés histórico (15) y sepulcros históricos (3)distribuidas por toda la República. 20 son lugares históricos, 15 son bienes de interés histórico y 3 corresponden a sepulcros históricos. En esa declaratoria sobresale la diversidad de casos, las diversas escalas de aproximación conforme al volumen y a las características del monumento.

Los siguientes ejemplos pueden resultar ilustrativos: Edificios contemporáneos de grandes dimensiones (ej. “Auditorio” de San Juan); edificios aislados de medidas con menor impacto; declaración de conjuntos (.Lomas de Zamora, Lobos, Bahía Blanca, Carmen de Patagones.); protección visual del entorno (casa Curutchet en La Plata); patrimonio industrial y de la modernidad; patrimonio funerario (mausoleos de Carlos Gardel y Jorge Newbery, peristilos de cementerios municipales y crematorio municipal de la Ciudad de Buenos Aires); bienes paisajísticos y culturales con matices de diversidad (Jardín Japonés de Buenos Aires); yacimientos arqueológicos.

---

<sup>7</sup> Monumentos Históricos Nacionales y otros bienes declarados de la República Argentina / coordinado por Oscar Andrés De Masi y Martha de Mena; con prólogo de Alberto de Paula y Juan Martín Repetto. - 1a ed. - Buenos Aires: Fundación Fondo para el Patrimonio Argentino, 2008

En el texto también se consignaban las vías de financiamiento de la Comisión: por un lado los recursos procedentes de la Secretaría de Cultura de la Nación (de la cual dependía administrativamente), por otro“ de la ayuda que le proporcionen otros organismos del Estado o instituciones privadas.

La necesidad de atender las competencias que la ley asigna al organismo y de capitalizar los recursos de particulares dirigidos a su conservación, condujo a la Comisión a encarar la celebración de convenios con algunos propietarios privados de bienes declarados monumentos nacionales. En tal sentido prevé que será necesario “contemplar usos compatibles con la dignidad del monumento que ayuden a hacerlo sustentable”<sup>8</sup>. Se acordaron con ellos diferentes modos de acción para el logro de su mejor cuidado. Tal ha sido el caso del palacio Duhau y el colegio San José, (declaratorias de data anterior), del Banco Central de la República Argentina, de la casa Mariani Teruggi de La Plata, del conjunto de edificios privados declarados de interés cultural en Carmen de Patagones y otros, en mérito a su significado y su valor histórico.

El cambio mayor es el contenido en la ley 27.103 del 17 de diciembre de 2014, promulgada el 20 de enero de 2015.<sup>9</sup>

Por dicha ley se creaba “la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos (CNMyLBH), continuadora de la CNMMYLH (ley 12.665)<sup>10</sup>. En los considerandos de la ley se argumentaba que dicha norma actualiza y da contenido altamente social a las concepciones contenidas en la mencionada Ley N° 12.665.en cumplimiento de los pactos internacionales refrendados por la Argentina en materia patrimonial. En esos considerandos – que fundamentan en gran medida la necesidad de una nueva normativa-, hay

---

<sup>8</sup> En ese marco, de Paula formula una declaración sugestiva “En el caso de los usos compatibles con la dignidad del monumento, merece también una especial mención, situaciones como la del bar instalado en el patio del Cabildo de Buenos Aires que, con el debido cuidado por el decoro del lugar, puede servir de ejemplo de aprovechamiento para un uso rentable a la vez que compatible con el sitio y al servicio de los visitantes.”

<sup>9</sup> Ley 27.103 dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre del año 2014.

<sup>10</sup> Decreto reglamentario Decreto Nacional 2.525/2015- Buenos Aires, 24 de Noviembre de 2015- Boletín Oficial, 2 de Diciembre de 2015

dos puntos considerados relevantes: por un lado se alude al incremento en el número de las declaratorias de monumentos, de lugares y de bienes históricos, circunstancia que ha provocado un volumen creciente de gestiones institucionales. Por otro se declara la posibilidad de “incluir en los beneficios de la legislación a aquellos sectores socio-culturales que históricamente habían sido excluidos”.

Desde una perspectiva general, la ley 27.103 no evidencia cambios significativos respecto de la 12.665, sea en su composición, atribuciones <sup>11</sup> y disposiciones generales. Se estipula en el artículo 4 que corresponde a la Comisión Nacional llevar un registro público de los bienes protegidos, enunciados en las siguientes clases

1. Monumento histórico nacional.
2. Lugar histórico nacional.
3. Poblado histórico nacional.
4. Área urbana histórica nacional.
5. Área de amortiguación visual.

---

<sup>11</sup> - Ejercer la superintendencia inmediata sobre los monumentos, lugares y bienes históricos nacionales y demás bienes protegidos, en concurrencia con las respectivas autoridades locales, cuando se trate de monumentos, lugares y bienes del dominio provincial o municipal.

- Proponer al Poder Ejecutivo nacional la declaratoria de monumentos, lugares y bienes históricos nacionales, y demás bienes protegidos, indicando con precisión el perímetro del área protegida conforme las clases enunciadas en la presente ley.
- Establecer, revisar y actualizar criterios y pautas de selección, clasificación y valoración para los monumentos, lugares y bienes protegidos.
- A solicitud del Congreso de la Nación, designar expertos para evaluar los méritos históricos artísticos, arquitectónicos, industriales o arqueológicos del monumento, lugar o bien sometido a opinión, quienes expedirán su dictamen por escrito, no vinculante, en el plazo establecido por la comisión. Dicho dictamen será refrendado por la comisión;
- Designar delegados en base a una terna vinculante remitida por los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con asiento en los respectivos distritos, y por sí, subdelegados locales, asesores consultos, honorarios y eméritos.
- Organizar mecanismos de representación regional y federal.
- Recomendar al Poder Ejecutivo que impulse ante el Congreso Nacional la declaración de utilidad pública de los inmuebles que así lo ameriten; m) Proponer al Poder Ejecutivo nacional la adquisición de bienes de particulares cuando sea de interés público su ingreso al dominio del Estado nacional
- Llevar un registro público de los bienes protegidos según su clase;
- o) Organizar, auspiciar o participar en congresos, seminarios, encuentros, jornadas, programas periodísticos y toda otra actividad de difusión de sus competencias; publicaciones.
- Proponer al Poder Ejecutivo nacional la aceptación de herencias, legados y donaciones vinculadas a la materia de esta ley.
- Aceptar y recibir subsidios y aportes en dinero o en especie;
- Celebrar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, gubernamentales o no gubernamentales.

En el anexo se reglamenta y se fijan pautas para su funcionamiento.

6. Bien de interés histórico nacional.
7. Bien de interés artístico nacional.
8. Bien de interés arquitectónico nacional.
9. Bien de interés industrial nacional.
10. Bien de interés arqueológico nacional.
11. Sepulcro histórico nacional.
12. Paisaje cultural nacional.
13. Itinerario cultural nacional.

En síntesis, las principales innovaciones aportadas por la ley, atienden a distintos aspectos. Desde lo formal, puede señalarse el cambio de denominación; desde lo funcional, los museos nacionales salen de la órbita de la Comisión para depender directamente del Ministerio de Cultura de la Nación, en tanto que desde el punto de vista económico, el presidente y el secretario son remunerados. No obstante, el espíritu general de la normativa retoma líneas ya presentes en la normativa de los noventa.

En 2015 se designa Presidente a Teresa de Anchorena <sup>12</sup> aunque la presencia de los arquitectos sigue siendo relevante : los integrantes de la Comisión –el Vicepresidente,

---

<sup>12</sup> Es Master y D.E.A en Antropología de la Facultad de Ciencias Paris VII; cuenta con una vasta trayectoria en los ámbitos público y privado. En el primero de ellos declara entre otros su desempeño como Presidenta de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos (2016-cont.), Comisión de la que fue miembro entre 2002 y 2015. Entre 2005-2009 fue Diputada de la Ciudad de Buenos Aires y desde 1982 ocupó diversos cargos en el área de cultura en distintos ámbitos.

(2005-2009) Presidenta de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Paisajístico de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

(2004-2005) Asesora en temas culturales de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR.

(2002-2003) Directora Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

(1999-2001) Secretaria de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

(1998-1999) Subsecretaria de Desarrollo Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

(1997-1999) Subsecretaria de Acción Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

(1996-1999) Directora General del Centro Cultural Recoleta de Buenos Aires.

(1985-1989) Directora Nacional de Artes Visuales de la Secretaría de Cultura de la Nación.

(1985-1989) Asesora de la Comisión de Cultura del Honorable Senado de la Nación Argentina.

(1984-1985) Asesora de la Secretaría de Cultura de la Nación.

arquitecto Alberto Petrina; la Vocal Secretaria, arquitecta Laura Weber, y los vocales, doctora Dolores Elkin y arquitectos Fabio Grementieri, Mario Lazarovich, Marcelo Magadán, Carlos Moreno, Jorge Tartarini y Juan Pablo Vacas. Por otra parte se cuenta con un equipo técnico formado y un cuerpo de asesores y de los delegados de la CNMLyBH en todo el país.<sup>13</sup>

En el discurso pronunciado en el marco de un acto que tuvo lugar en el Cabildo metropolitano el 19 de abril de 2016, las presidenta de la CNMLyBH, quien señalaba que tal Comisión fue creada en 1940 por ley 12.665; su “desafío actual... continúa siendo proteger, mantener y poner en valor ese patrimonio, para que pueda ser disfrutado por las generaciones actuales y perdure en el futuro”. Asimismo –y dada la convicción federal que anima a la CNMLyBH–, se espera contar con una activa participación de las provincias. Agregaba que “el patrimonio es importante para conservar nuestra identidad, y no sólo debido a la memoria de quienes nos precedieron, sino porque nos muestra cómo somos, nos muestra en toda nuestra rica diversidad. Creemos, además, que el patrimonio puede convertirse, junto al turismo cultural, en un recurso económico generador de empleos”. Para llevar a cabo esos objetivos, la Comisión trabaja junto a autoridades provinciales, organismos públicos y privados, organizaciones de vecinos y entidades académicas.<sup>14</sup>

Resultan asimismo elocuentes la palabras del Ministro de Cultura de la Nación, Pablo Avelluto, quien expresó su orgullo por el trabajo que se lleva a cabo en la CNMLyBH y afirmaba . “... Es un enorme desafío que tenemos por delante: el trabajo de la conservación no debe mirar al pasado, sino que debemos ubicarlo en el futuro. Los invito a acompañar la labor de la Comisión”.<sup>15</sup>

Una de las iniciativas localmente más originales de la Comisión, fue el Día Nacional de los Monumentos que se practica en diversos países. En efecto, la CNMLBH del Ministerio de Cultura de la Nación instituyó las jornadas del 18 y 19 de marzo de 2017 como una iniciativa

---

<sup>13</sup> En junio de 2016 se dicta una disposición interna por la cual se designaron asesores horarios.

<sup>14</sup> Telam – Cultura, 19/4/2016. Subrayado nuestro.

<sup>15</sup> ibidem

“federal”, que tiene por objeto central “acrecentar el conocimiento sobre el patrimonio construido y la difusión de sus valores, así como incentivar la preservación y el buen uso de ese acervo no renovable y, por lo mismo, indispensable para el fortalecimiento de la memoria y la identidad cultural de los argentinos.”.

Junto con las instituciones provinciales, municipales y privadas ligadas al tema, durante ese fin de semana se abrieron al público distintos Monumentos Nacionales y edificios de valor patrimonial, promoviendo visitas y actividades especiales que ilustren sobre su historia y arquitectura, para que el visitante pueda conocerlos y valorarlos.

Esta iniciativa se inscribe en otra: el Día Internacional de los Monumentos y Sitios, que se celebra cada año el 18 de abril, propuesto por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) en 1982, proyecto que al año siguiente, logró la aprobación de la Asamblea General de la UNESCO.<sup>16</sup>

El fin – aquí y a nivel mundial- es promover la concientización sobre la diversidad del patrimonio cultural de la humanidad, y los esfuerzos requeridos para su protección y conservación. Se celebra en todo el mundo con diferentes tipos de actividades entre las cuales se cuentan visitas a monumentos y sitios patrimoniales.

#### **IV.**

En la actualidad, el concepto de patrimonio se ha ampliado notablemente respecto a décadas pasadas, incluyendo una variedad de bienes y de espacios urbanos y rurales, con sus consiguientes componentes inmateriales (generalmente atribuidos).

Esta “explosión” del repertorio patrimonial tuvo sus efectos; en primer lugar en la ley 27.103 a través de la cual los museos salen de la órbita específica de la Comisión. En segundo lugar

---

<sup>16</sup> A propuesta de la UNESCO se creó en 1965 el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) con sede en París. Es una organización no gubernamental de estructura internacional que agrupa a profesionales especialistas, expertos e instituciones que trabajan por la, protección y valoración de los monumentos, conjuntos y sitios de valor patrimonial. El Comité Argentino del ICOMOS fue fundado/fue creado el día 21 de mayo de 1973 por un grupo de profesionales. En 1994, a partir de un encuentro realizado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el Comité inició un proceso de crecimiento a través de la incorporación de miembros provenientes de todas las regiones del país y de disciplinas diversas que convergen en la protección del patrimonio cultural y amplían su concepto y ámbito de actuación.

la multiplicación y la diversificación del patrimonio conduce en ocasiones a beneficios vinculados a una valorización turística y, más generalmente a producir un atractivo incrementado; instituciones públicas, asociaciones locales, empresas privadas, “una industria cultural” con la consiguiente multiplicación de las iniciativas, contribuye también a la producción del patrimonio <sup>17</sup>

Esta característica puede vincularse con la necesidad de “sustentabilidad” de los bienes declarados, tal como lo reconocen los mismos agentes encargados de la patrimonialización. A través de las declaratorias y de sus propios fundamentos, parecen existir dos formas de entender el patrimonio: una “clásica” que se manifiesta en la voluntad de afianzar la “identidad nacional”, y otra que refiere a la “entidad cultural de la comunidad”. Se trata esta última de entender que el patrimonio no es el resultado de una identidad primigenia que permanece inalterada desde sus orígenes remotos, sino de una construcción en la que participaron otros sectores sociales, culturales, étnicos, básicamente en países como el nuestro, sometido a múltiples intercambios étnicos y culturales que van desde los pueblos originarios hasta diversas oleadas inmigratorias.

Se entrecruzan en esta consideración, viejas y nuevas concepciones; más unívocas – aunque no novedosas-, resultan otros dos objetivos vinculados a la política patrimonial: contribuir a la divulgación científica, así como a ampliar la participación social.

Finalmente parece importante enfatizar otro rasgo de la política patrimonial: la internalización, sea en la adopción de criterios internacionales, el establecimiento de Icomos Argentina, o/y de las mismas declaratorias y producción de eventos destinados a operar sobre la memoria social.

Tal uno de los fines primordiales de la CNMMyLH –hoy CNMyBH-; esas finalidades permanecen aún vigentes con ajustes demandados por las transformaciones sociales ocurridas. Si en los `90 muchas de ellas ya estaban prefiguradas, asistimos actualmente a una intensificación y profundización de las mismas.

Como fuera señalado, seguramente uno se puede irritar con respecto a la idea de “todo es patrimonio”, esa “muleta para una identidad achacosa”, según la expresión de Jean-Pierre Rioux. El patrimonio es – Hartog *dixit* -, un recurso para tiempos de crisis.

---

<sup>17</sup> J. Revel “La fábrica del patrimonio”, en: *Tarea. Anuario del Instituto de Investigaciones sobre Patrimonio Cultural*, UNSAN, año 1, sept. 2014

